

AMPARO MOROS CARVAJAL, abogada.

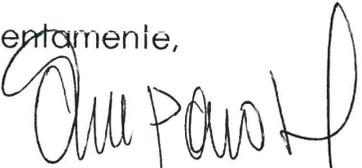
**SEÑOR
JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA. -**

**REF: PROCESO EJECUTIVO DE RUBEN DARIO NIÑO CONTRA MARIA
EUGENIA SAAVEDRA GALVIS.- RAD.-574/2.021.**

AMPARO MOROS CARVAJAL de generales conocidas al proceso, apoderada de la parte demandada, me permito manifestarle que interpongo recurso de **REPOSICION** y en subsidio el de **APELACION**, contra la providencia fechada el 13/julio/22, al literal d – exhibición de documentos, que la niega o no la decreta con el argumento que no se reúnen los requisitos de ley, para lo cual, me fundamento en lo siguiente:

Si bien los requisitos del art. 266 del C.G.P., en el escrito de contestación de la demanda, en donde se solicita la prueba no están detallados por separado uno a uno o enlistados separadamente, visibles a simple vista; si considero que están consignados, y esto se extrae e identifica de la redacción del texto petitorio; así: finalidad o lo que pretendo demostrar: "...lo anterior, con el fin de probar la entrega real y material del dinero que afirma en el hecho tercero de la demanda introductoria de este proceso"; se indica: "... solicito que en la audiencia que su despacho señale al demandante **RUBEN DARIO NIÑO HERNANDEZ** exhiba....."; se indica: exhiba el extracto del banco o entidad financiera donde se pueda visualizar la existencia de los \$12 millones y su retiro para la fecha del giro de la letra de cambio que presenta como título ejecutivo.- Como puede observarse están los requisitos, repito tal vez, no con las mismas palabras, pero si con otras que significan e indican lo mismo; razón por la cual, no haya razón para la negativa de la prueba, por lo que solicito revocar la decisión en este punto.

Atentamente,



AMPARO MOROS CARVAJAL
C.C.37.827.856 DE B/GA.
T.P. 43.100 DEL C.S. DE LA J.